



G.R.I.	
REG. N°	9466667
EXP. N°	6249351



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 484 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 13 AGO 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 344-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 17 de julio de 2025; Informe Técnico N° 1577-2025-GRJ-GRI/SGSLO de fecha de recepción 30 de junio de 2025; Informe N° 14-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EPH de fecha de recepción 13 de junio de 2025; Carta N° 0005-2025-CONSORCIOTAMBRAICO/RLC de fecha de recepción 20 de mayo de 2025; Carta N° 1406-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 06 de mayo de 2025; Informe N° 08-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EPH de fecha de recepción 06 de mayo de 2025; Carta N° 01-2025-MIGUEL D. NUÑEZ CORILLOCLA/S.O de fecha de recepción 21 de marzo de 2025; Informe N° 01-2025-MIGUEL D. NUÑEZ CORILLOCLA/S.O de fecha 21 de marzo de 2025; Carta N° 673-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 14 de marzo de 2025; Carta N° 0003-2025-CONSORCIOTAMBRAICO/RLC de fecha de recepción 07 de marzo de 2025; Informe N° 0001-2025/CT/RLVP/RES de fecha de recepción 07 de marzo de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;





Gobierno Regional Junín

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al Liquidación del Contrato de obra, establece que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

"6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

- a. La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.
- b. Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del





Gobierno Regional Junín

plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

- c. La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.
 - d. (...)
 - e. El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.
 - f. Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.
 - g. Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.
 - h. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
 - i. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.
 - j. (...)
 - k. El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.
- (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 575-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 11 de octubre de 2023, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2588848, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con el presupuesto vigente al mes de setiembre de 2023, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – contrata, y un presupuesto de S/ 1.161,927.80;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO TAMBRAICO, con fecha 19 de agosto del 2024, suscribieron el Contrato N° 212-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/ 951,247.75 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 75/100 soles), por el plazo de 90 días calendarios;



Gobierno Regional Junín

Que, con fecha 01 de diciembre del 2024, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 151 el Residente de Obra, anota la culminación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" y solicita la supervisión la certificación de la obra y su recepción. El cual mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 152 el Supervisor de Obra anota la culminación de la obra;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2024, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 955-2024-G.R.J/GRI, se resolvió CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", integrado por los siguientes profesionales: Presidente: Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos; Miembro 1: Ing. Diego Pocomucha Solano; Miembro 2: C.P.C. Deysi Olivera Prieto; Asesor 1: Ing. Miguel Darío Núñez Corilloclla; Asesor 2: Ing. Regulo Lucho Verano Pariona;

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 08 de enero de 2025, procedieron a verificar la culminación de la obra conforme al expediente técnico, el cual fue comunicado por la Empresa Contratista a través del residente, el cual fue ratificado y aprobado por el supervisor de obra, asimismo luego de haber realizado la inspección de las instalaciones de la obra, se constató que ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos), de acuerdo a los planos de post construcción, especificaciones técnicas y protocolos de calidad de obra, además comunica que se ha cumplido con las metas del expediente contractual recepcionando la obra ejecutada por la modalidad de contrata y habiéndose verificado los documentos concordantes con la ejecución de la obra, por lo que en señal de conformidad y aceptación suscriben el Acta de recepción;

Que, con Carta N° 0003-2025-CONSORCIOTAMBRAICO/RLC de fecha de recepción 07 de marzo de 2025; la Representante Común del CONSORCIO TAMBRAICO, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación de Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", en referencia al Informe N° 0001-2025/CT/RLVP/RES de fecha de recepción 07 de marzo de 2025, suscrito por el Residente de Obra. El cual es remitido al Supervisor de Obra – Ing. Miguel Núñez Corilloclla, mediante Carta N° 673-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado con fecha 14 de marzo de 2025, para su revisión y evaluación;

Que, mediante Carta N° 01-2025-MIGUEL D. NUÑEZ CORILLOCLLA/S.O de fecha de recepción 21 de marzo de 2025 el Supervisor de Obra remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 01-2025-MIGUEL D. NUÑEZ CORILLOCLLA/S.O de fecha 21 de marzo de 2025 con la evaluación y pronunciamiento sobre la liquidación de la obra, precisando que la ejecución física de la obra alcanzó un 99.08% del total contratado, este porcentaje no llegó al 100% debido a que no se realizó la reubicación de postes de alumbrado público, a pesar de que el CONSORCIO TAMBRAICO solicitó oportunamente a la Empresa privada de Electrocentro S.A., dicha reubicación no se tuvo respuesta ni acción por parte de la mencionada empresa, siendo el monto total del contrato S/ 951,247.75, y el monto ejecutado contractualmente por la suma de S/ 942,503.53, por lo que otorga la conformidad a la liquidación de obra;



Gobierno Regional Junín

Que, con Carta N° 1406-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 06 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Representante Común del CONSORCIO TAMBRAICO, las observaciones de la Liquidación de Contrato de Obra. El mismo que con Carta N° 0005-2025-CONSORCIOTAMBRAICO/RLC de fecha de recepción 20 de mayo de 2025, la Representante Común del CONSORCIO TAMBRAICO, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Informe Técnico N° 1577-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 30 de junio de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 14-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EPH suscrito por el Coordinador de Obra, ratifica la CONFORMIDAD, del expediente de la liquidación de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", indicando lo siguiente;

ANÁLISIS:

"(...)"

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO:

MODIFICACIÓN N° 01:

MONTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: S/. 951,247.75

Residente de Obra : Ing. Regulo Lucho Verano Pariona
Supervisor de Obra : Ing. Miguel Dario Nuñez Corilloclla

Ubicación de la obra:

Departamento : Junín
Provincia : Huancayo
Distrito : Hualhuas
Financiamiento : Gobierno Regional de Junín
Modalidad : Precios Unitarios
Contratista : CONSORCIO TAMBRAICO
Representante Común : GABRIELA RUBÍ ROMERO TOVAR
Presupuesto Base con I.G.V. : S/. 1,056,941.94 Inc. IGV,
Contrato de ejecución de obra N° : N° 212-2024/GRJ/ORAF
Fecha de Contrato : 9 de agosto del 2024
Monto del Contrato con I.G.V. : S/. 951,247.75 SOLES
Plazo de Ejecución. : 90 Días calendarios
Plazo de Ejecución según bases de licitación : 90 Días calendarios
Plazo de Ejecución Contractual : 90 Días calendarios
Entrega del Terreno : 03 de setiembre 2024
Inicio Plazo Contractual : 03 de setiembre 2024
Termino Original Programado de Obra : 01 de diciembre 2024.

"(...)"

3. DEL RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

Del Informe N° 01-2025-MIGUEL D. NUÑEZ CORILLOCLLA/SO. El Supervisor de Obra Ing. Miguel Núñez Corilloclla realiza el cálculo de la Liquidación de Contrato de Obra teniendo como resumen lo siguiente.

DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA



Gobierno Regional Junín

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
OBRA:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN - CUI: 2588848			
PRESUPUESTO:	S/. 951,247.75			
CONTRATISTA:	CONSORCIO TAMBAICO			
UBICACIÓN:	HUALHUAS - HUANCAYO - JUNIN			
CLIENTE:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
SISTEMA:	PRECIOS UNITARIOS			
ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES S PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	VALORIZACIONES			
	CONTRATO PRINCIPAL	798,731.80	795,188.10	3,543.70
		798,731.80	795,188.10	3,543.69
01.02.00	REAJUSTE (CON REDUCCIONES)	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (A)	798,731.80	795,188.10	3,543.70
02.00.00	OTROS			
02.00.01	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS			
02.00.02	FIANZA	0.00	0.00	0.00
02.00.03	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	798,731.80	795,188.10	3,543.70
	SUB TOTAL (1)	798,731.80	795,188.10	3,543.70
04.00.00	OTORGADOS			
04.01.00	DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04.02.00	PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00
05.00.00	IGV			
05.01.00	IGV 18%			637.87
	SUB TOTAL (3)			637.87
06.00.00	DIFERENCIA			
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)+(3))			4,181.57
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			4,181.57

Se realizó la evaluación y pronunciamiento de la liquidación de obra por parte del Coordinador, tomando como referencia la revisión ya realizada por el Supervisor de Obra, verificando el cumplimiento de lo descrito en el CONTRATO N° 212-2024/GRJ/ORAF, la DIRECTIVA GENERAL N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO (Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de obras ejecutadas por la modalidad de administración indirecta (contrata) en el Gobierno Regional de Junín), el cual debe adjuntar lo siguiente detalle:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN "		
ITEM	SI	NO
a. Caratula:		
Nombre de la Entidad	X	
Nombre del Contratista	X	
Nombre de la Obra y código SNIP: el mismo que aparece en el contrato	X	
Lugar de ejecución de la obra (Departamento; Provincia, Distrito y Localidad donde se ubica la obra.	X	
Título "Liquidación de Contrato de Obra N°...."	X	
Nombre del Contratista y su Residente	X	
Nombre del Supervisor o Inspector	X	
Periodo de ejecución de la obra	X	
Fecha de presentación de Liquidación	X	



Gobierno Regional Junín



Sede de la Entidad establecida en el Contrato	X	
I. Índice	X	
II. GENERALIDADES	X	
2.1. N° de Contrato y fecha	X	
2.2. Sistema	X	
2.3. Monto Contratado	X	
2.4. Entrega de Terreno	X	
2.5. Fecha de inicio	X	
2.6. Plazo de Ejecución original	X	
2.7. Ampliación de plazo de Obra	X	
2.8. Plazo Total	X	
2.9. Fin de Plazo Contractual	X	
2.10. Termino Real de Obra	X	
2.11. Atraso en entrega de obra	X	
2.12. fecha de recepción de Obra	X	
III. OBJETIVOS	X	
IV. FICHA TÉCNICA	X	
4.1. DATOS GENERALES	X	
4.2. NOMBRE DEL PROYECTO	X	
4.3. CÓDIGO SNIP DE LA OBRA	X	
4.4. ENTIDAD EJECUTORA	X	
4.4.1. Metas de la Obra	X	
4.4.2. Año Fiscal	X	
4.4.3. Función	X	
4.4.4. Programa	X	
4.4.5. Sub programa	X	
4.4.6. Fuente de Financiamiento	X	
4.5. MODALIDAD	X	
4.5.1. Ejecutores de Obra	X	
4.5.2. Ejecutor	X	
4.5.3. Representante Legal	X	
4.5.4. Gerente Regional de Infraestructura	X	
4.5.5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	X	
4.5.6. Proyectista del expediente Técnico	X	
4.5.7. Coordinador de Obra	X	
4.5.8. Inspector de Obra	X	
4.5.9. Residente de Obra	X	
4.6. DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	X	
4.6.1. Resolución que aprueba el expediente técnico de Obra	X	
4.6.2. Resolución de actualización del expediente Técnico de obra	X	
4.6.3. Costo de Obra según Exp. Tec.	X	
4.6.4. Presupuesto aprobado	X	
4.6.5. Ampliaciones de Plazo N° 1, 2, 3	X	
4.6.6. Ejecución de Carta Fianza	X	
4.6.7. Fecha de Inicio de Obra	X	
4.6.8. Fecha de término de Obra	X	
4.6.9. Fecha de término Real de Obra	X	
4.6.10. Valorización física final de la obra	X	
4.7. DEL FINANCIAMIENTO	X	
4.7.1. Presupuesto Autorizado	X	
4.7.2. Presupuesto Ejecutado	X	
4.7.3. Gasto Final de Contrato de Obra	X	
V. BASE LEGAL	X	
VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO	X	
VII. DOCUMENTOS SUSTENTATORIO (todo los documentos que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos).	X	
VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL Asiento del Cuaderno de Obra N° 151 el Residente de Obra DE OBRA	X	
IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	X	
X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES	X	



Gobierno Regional Junín

XI. RESUMEN PRESUPUESTAL	X	
XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS	X	
XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO	X	
XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES	X	
XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES	X	
XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA	X	
XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS.	X	
XVIII. OBSERVACIONES	X	
XIX. CONCLUSIONES	X	
XX. RECOMENDACIONES	X	
XXI. ANEXOS		
1. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	X	
2. FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	X	
3. RESOLUCIONES	X	
3.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	X	
3.2. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO (01, 02, 03)	X	
4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO	X	
5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	X	
6. ACTA DE INICIO DE OBRA	X	
7. ACTA DE TERMINO DE OBRA	X	
8. DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO DE SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA	X	
9. PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto descripción)	X	
10. PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	X	
11. CUADERNO DE OBRA ORIGINAL	X	
12. CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS	X	
13. OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA	X	
14. DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA		
- LITERAL (introducción, objetivos, base legal. Antecedentes presupuestales, observaciones, conclusiones y recomendaciones).	X	
- LIQUIDACIÓN FINANCIERA	X	
- CONSOLIDADO DE LOS SALDOS	X	
ANEXOS		
1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN	X	
2. CUADRO DE DESEMBOLSOS	X	
3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL GRJ	X	
4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	X	
5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES	X	
6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	X	
7. SALDOS POR REEMBOLSAR Y REINTEGROS DE SER EL CASO.	X	
8. ANEXOS	X	
a) Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todo los sustentos	X	
b) Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona(juez de paz y/o alcalde)	X	
c) Contratos y/o convenios	X	
d) Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado	X	
e) Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el Alcalde y/o juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	X	
f) Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO y otros pagos relacionados a la construcción civil.	x	

Asimismo, se comunica, que el contratista en cumplimiento al CONTRATO N° 212-2024/GRJ/ORAF, presento toda la documentación respecto a la Liquidación de Obra, puesto que acuerdo a las bases integradas y contrato de ejecución de obra, en cumplimiento a la DIRECTIVA GENERAL N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO (Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de



Gobierno Regional Junín

obras ejecutadas por la modalidad de administración indirecta (contrata) en el Gobierno Regional de Junín).

4. METAS PROGRAMADAS DEL PROYECTO:

Se realizó el recorrido de inspección, evidenciando las partidas ejecutadas a la culminación de obra motivo del acto resolutivo recurrente, compuesta de las siguientes metas como se detalla a continuación:

- Pavimento Rígido
- Baden de Concreto
- Sardineles
- Cunetas
- Juntas
- Señalización Horizontal
- Señalización Vertical
- Veredas
- Martillos
- Rampas
- Jardinería
- Arbustos generales

5. DE LA VALORIZACIÓN N° 04 – CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024

Con fecha 20 de diciembre de 2024 el CONSORCIO TAMBRAICO presenta su valorización N° 04 correspondiente al mes de diciembre de 2024 y siendo esta el 01 de diciembre de 2024.

Con fecha 27 de diciembre de 2024 el Supervisor de Obra Ing. Miguel Nuñez Corilloclla remite la evaluación de la valorización N° 04 correspondiente al mes de diciembre de 2024 y por el monto de S/ 4,181.57 Soles.

6. DE LAS PARTIDA NO EJECUTADA POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En el marco del procedimiento de liquidación contractual de la obra de referencia, se ha verificado la no ejecución de partidas relacionadas con la reubicación de postes eléctricos de alumbrado público, se identifica contempladas originalmente en el expediente técnico.

Al respecto, se deja constancia que, mediante Carta N.° 0014-2024-CONSORCIO TAMBRAICO/RLC de fecha 17 de septiembre de 2024, el contratista solicitó formalmente a la empresa Electrocentro la reubicación de seis (06) postes en el Jr. Lima y tres (03) en el Jr. Ancash, en atención a que dichos elementos interferían con el desarrollo de los trabajos de pavimentación.

No obstante, Electrocentro no atendió ni ejecutó la reubicación solicitada, lo que imposibilitó materialmente la ejecución de dichas partidas por parte del contratista, en tanto se trata de infraestructura de servicio público bajo administración exclusiva de la citada empresa, cuya manipulación no corresponde al contratista.

Así mismo no se ejecutaron al 100% de su totalidad las partidas de SUMINISTRO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PREPARADA H=0.15M, SEMBRADO DE GRASS, RIEGO CON ABUNDANTE AGUA, debido a que hubo una actualización de las secciones de vías por parte de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, así mismo se cuenta con las respectivas actas de autorización otorgados por los propietarios de la zona se modificó el diseño de las vereda en la Calle Lima Tramo, restando la ejecución de las partidas en dichos tramos.

Cabe resaltar que, al tratarse de un contrato a precios unitarios, el monto total a pagar se determina en función de las partidas efectivamente ejecutadas y valorizadas, por lo que la no ejecución de las referidas partidas no genera perjuicio económico para la Entidad, ni incumplimiento contractual por parte del contratista.

El porcentaje de incidencia de las partidas no ejecutadas del proyecto es de 0.92% según se detalla en el siguiente cuadro

ÍTEM	PARTIDA	UND	METRADO NO EJECUTADO	C.U. (S/)	PARCIAL (S/)
02.07.02	REUBICACIÓN DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO	Und.	6	1252.82	6,370.26



Gobierno Regional Junín

02.08.01.02	SUMINISTRO Y NIVELACIÓN DE TIERRA PREPARADA H=0.15M	M2	4.53	103.9	470.67
02.08.01.03	SEMBRADO DE GRASS	M2	45.25	3.79	171.50
02.08.01.04	RIEGO CON ABUNDANTE AGUA	M2	45.25	0.94	42.54
COSTO DIRECTO (S/)					7,054.97
GASTOS GENERALES (S/) 4.54%					320.11
UTILIDAD (S/) 0.50%					35.28
SUB TOTAL PRESUPUESTO					7,410.36
IGV 18%					1,333.86
TOTAL					8,744.22
% DE INCIDENCIA					0.92%

7. DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:

Del Comité de Recepción de la Obra del Gobierno Regional de Junín, designados según **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°955-2024-GRJ/GRI**, con fecha 31 de diciembre del 2024, integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- PRIMER MIEMBRO : ING. DIEGO POCOMUCHA SOLANO
Personal de Planta de la SGSLO
- SEGUNDO MIEMBRO : C.P.C. DEYSI OLIVERA PRIETO
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. MIGUEL DARÍO NUÑEZ CORILLOCLA
Supervisor de Obra
- ASESOR 2 : ING. REGULO LUCHO VERANO PARIONA
Residente de Obra

De los cálculos realizados considerando los reajustes y deducciones, se tiene que el costo total del contrato de obra asciende a S/. 942,503.52 (Novecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Tres con 52/100 soles), con un monto pagado de S/. 938,321.95 (Novecientos treinta y ocho mil trescientos veintiún con 95/100 soles) y saldo a favor del contratista de S/. 4,181.57 (Cuatro mil ciento ochenta y un con 57/100 soles) Todos los montos incluyen IGV.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La Liquidación Técnica del Contrato de Obra del **CONSORCIO TAMBRAICO** luego de revisadas las valorizaciones remitidas por el contratista y aprobadas por el Supervisor de Obra, y demás, se concluye que el monto total del Contrato de Obra es de S/. 942,503.52 soles con IGV, un monto total pagado de S/ 938,321.95 soles con IGV y un saldo a favor del Contratista es de S/. 4,181.57 soles, así mismo se tiene como retención de fiel cumplimiento el monto de S/. 95,124.78 soles todos incluyen IGV.

COSTO FINAL RECALCULADO (CON IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (CON IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (CON IGV)	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%
S/ 942,503.52	S/ 938,321.95	S/. 4,181.57	S/. 95,124.78

- El **CONSORCIO TAMBRAICO** acepto los montos calculados por el Supervisor de Obra, los cuales no incluyen los pagos de reajustes y intereses legales por demora en el pago de valorizaciones.
- La no ejecución de las partidas relacionadas con la reubicación de postes eléctricos y áreas verdes se debió a causas ajenas al contratista, como la falta de atención por parte de Electrocentro y la modificación del diseño de vías por parte de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, contando esta última con la autorización de los propietarios afectados. Al tratarse de un contrato a precios unitarios, en el cual solo se pagan las partidas efectivamente ejecutadas, dicha situación no representa perjuicio económico para la Entidad ni constituye incumplimiento contractual, teniendo además una incidencia menor del 0.92 % sobre el monto total del proyecto.



Gobierno Regional Junín

- La Liquidación Técnica de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación del contrato de obra hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser según lo previsto en el contrato de obra.
- Por lo expuesto, esta Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Obras, ratifica **LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA**, la cual fue revisada y evaluada por el SUPERVISOR DE OBRA.

(...)"



Que, mediante el Informe Técnico N° 344-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 17 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dentro de los plazos señalado en la norma citada, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación de la liquidación técnica de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", en mérito a lo determinado en el Informe Técnico N° 1577-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, como resultado de la evaluación integral realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a los procedimientos establecidos en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, se han revisado los cálculos presentados por el contratista y la opinión del Supervisor de Obra. Habiéndose aplicado los términos contractuales y realizado los ajustes económicos derivados de la ejecución de la obra, se concluyó que el costo total del Contrato de Obra N° 212-2024/GRJ/ORAF asciende a S/. 942,503.52, con un monto total pagado de S/. 938,321.95 y un saldo a favor del contratista de S/. 4,181.57, incluyendo IGV en todos los montos. Se precisa que el CONSORCIO TAMBRAICO aceptó estos montos calculados por el Supervisor de Obra, los cuales no incluyen reajustes ni intereses legales por demora en el pago de valorizaciones. Asimismo, se verificó que la no ejecución de partidas menores (0.92% de incidencia) relacionadas con la reubicación de postes eléctricos y áreas verdes se debió a causas ajenas al contratista (falta de atención de Electrocentro y modificación de diseño por la Municipalidad), sin que ello represente perjuicio económico para la Entidad ni incumplimiento contractual. Dicho análisis final permite establecer la conformidad del expediente de liquidación técnica en los términos expuestos, lo que justifica otorgar la procedencia para su aprobación formal mediante el presente acto resolutivo;



Que, como resultado de la evaluación integral realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a los principios y procedimientos establecidos en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, se han revisado las valorizaciones remitidas por el contratista y aprobadas por el Supervisor de Obra. Se concluye que el monto total del Contrato de Obra es de S/. 942,503.52 con IGV, un monto total pagado de S/ 938,321.95 con IGV, y un saldo a favor del Contratista de S/. 4,181.57 soles. El CONSORCIO TAMBRAICO aceptó estos montos calculados por el Supervisor de Obra, los cuales no incluyen reajustes ni intereses legales por demora en el pago de valorizaciones. Asimismo, se determinó que la no ejecución de partidas menores (0.92% de incidencia) relacionadas con la reubicación de



Gobierno Regional Junín

postes eléctricos y áreas verdes se debió a causas ajenas al contratista, sin generar perjuicio económico para la Entidad ni constituir incumplimiento contractual. Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ratifica la conformidad del expediente de Liquidación Técnica de Contrato de Obra, la cual fue revisada y evaluada por el Supervisor de Obra, justificando su aprobación formal mediante el presente acto resolutivo.

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 212-2024/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO TAMBRAICO, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRÓN ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2588848, según sustento contenido en el Informe Técnico N° 1577-2025-GRJ/GRI/SGSLO y los considerandos que forman parte integrante de la presente, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL RECALCULADO (CON IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (CON IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (CON IGV)
S/ 942,503.52	S/ 938,321.95	S/. 4,181.57

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación del contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO TAMBRAICO, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 ABO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL